

GACETA OFICIAL

PANAMÁ, 8 DE OCTUBRE DE 1922

NÚMERO 4016

PODER EJECUTIVO

BELISARIO PORRAS

Residencia Oficial: Residencia Presidencial.

RODOLFO CHIARI

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 38, N.º 22.

NARCISO GARAY

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida 17 y Calle 108.

EUSEBIO A. MORALES

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 13.

JEPHTHA B. DUNCAN

Residencia Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 12.

JOSE M. FERNANDEZ

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 16.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Páginas

Resolución número 225, de 28 de Septiembre de 1922.....	12795
Resolución número 226, de 28 de Septiembre de 1922.....	12795
Resolución número 227, de 28 de Septiembre de 1922.....	12795
Resolución número 228, de 28 de Septiembre de 1922.....	12795
Carta de Naturaleza número 8.....	12795

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 68 de 1922, de 30 de Septiembre, por el cual se fija la densidad alcohólica de las bebidas espirituosas (aguardiente) que se venden al detal al consumo público, procedentes de fabricación nacional.....	12795
--	-------

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 20, de 26 de Septiembre de 1922.....	12796
--	-------

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 1.º de Septiembre de 1922.....	12796
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 1.º de Octubre de 1922.....	12796

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Octubre de 1922..... 12796

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Septiembre de 1922..... 12796

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUZGADO DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Juzgado del Circuito de la misma, correspondiente al mes de Septiembre de 1922..... 12797

Avisos Oficiales..... 12797

Edictos..... 12798

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 225

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 225.—Panamá, Septiembre 28 de 1922.

Constantine Black, jamaicano y vecino de esta ciudad, se ha dirigido a este Despacho en solicitud de permiso para ir a Jamaica y regresar a esta ciudad, y acompaña a su memorial una tarjeta expedida por el Tesorero del Distrito con la cual comprueba que ejerce el oficio de chauffeur y que cuenta por consiguiente con los medios necesarios para atender a su subsistencia.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita a Constantine Black, embarcar con destino a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 226

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 226.—Panamá, Septiembre 28 de 1922.

En el memorial que precede, pide el señor Gil A. Tapia en su propio nombre y en el de Tomás Arias, que se les conceda permiso para poder ejercer, el primero en ausencia del Cónsul titular, y el segundo en ausencia del primero, las funciones de Encargado del Consulado General de la Argentina en esta ciudad.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el artículo 7.º de la Constitución Nacional al enumerar los actos que producen la pérdida de la nacionalidad de panameño, dice en el ordinal 2.º lo siguiente:

«Por admitir empleos u honores de otro Gobierno sin el permiso del Presidente de la República»;

Que las funciones de «Encargado de un Consulado» no las otorga el Gobierno

del país a que pertenece el Consulado sino el Cónsul titular nombrado por el Gobierno de ese país; y

Que en este Despacho obra constancia de que el ex-Cónsul General de la Argentina en Panamá al separarse de ese cargo, dejó al señor Tomás Arias «encargado de ese Consulado», y que el señor Arias al ausentarse más tarde de esta ciudad, dejó la oficina consular a cargo del señor Tapia.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Mientras no medie nombramiento oficial expedido por el Gobierno argentino a favor de los señores Gil A. Tapia y Tomás Arias, pueden éstos desempeñar las funciones de «Encargados del Consulado General de la Argentina» en Panamá sin permiso del Presidente de la República y sin que el ejercicio de tales funciones les acarree la pérdida de su nacionalidad.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 227

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 227.—Panamá, 28 de Septiembre de 1922.

El señor Narem Avacsomoff, natural de Moscow, Polonia, de 40 años de edad, casado y comerciante, se ha dirigido a esta Secretaría solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y Secretario del Concejo Municipal de Panamá el 31 de Agosto del año en curso; declaraciones rendidas ante el Juez Quinto Municipal de este Distrito, por los señores Sócrates López Delgado, Antonio Tascón Gutiérrez y Augusto Francis, quienes testimonian que el peticionario reside en esta ciudad desde el año 1910; que ha observado buena conducta y que ha vivido siempre del comercio. Acompaña también su partida de bautizo para comprobar que nació en Moscow, Reino de Polonia.

Examinados como han sido los documentos presentados por el señor Avacsomoff, este Despacho acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República. Reuniendo, como reúne, las condiciones requeridas por el artículo 6.º, ordinal 3.º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Narem Avacsomoff.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 228

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 228.—Panamá, 28 de Septiembre de 1922.

En el anterior memorial solicita el señor Yoshihei Furumoto, japonés y vecino de esta ciudad, que se le permita traer a su primo Yoshihei Furumoto, quien se encuentra actualmen-

te en la ciudad de Lima, Perú. Como el interesado acompaña a su solicitud un certificado del Cónsul del Japón en la ciudad de Panamá y otro del Alcalde del Distrito capital en el que hace constar que posee un taller de sastrería situado en Calidonia, y que por lo tanto, cuenta con los medios lícitos para atender a la subsistencia de su primo,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Lima, para que permita el embarque, con destino a esta ciudad, de Yoshihei Furumoto.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

CARTA DE NATURALEZA N.º 8

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Narem Avacsomoff ha solicitado del Poder Ejecutivo, en memorial dirigido al señor Secretario de Relaciones Exteriores que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Moscow, Reino de Polonia, de 40 años de edad, con más de diez años de residir en el territorio de la República, casado y comerciante; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3.º del artículo 6.º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y el Secretario del Concejo Municipal de Panamá el 31 de Agosto de 1922;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73.º de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Narem Avacsomoff, declarándolo panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 68 DE 1922

(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fija la densidad alcohólica de las bebidas espirituosas (aguardiente) que se venden al detal al consumo público, procedentes de fabricación nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.º Que el artículo 24 de la Ley 10.ª de 1919, que reglamenta la producción y expendio de licores en la República, derogó entre otros, los artículos 533, 534 y 535 del Código Fiscal;

2.º Que el legislador al dictar la derogatoria de los artículos citados, sin duda

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Con proyecto de resolución...	3
Para decidir una reconsideración...	2
Para ejecutoriarse el fallo...	2
Despachados...	5

Sentencias.

Sustanciándose...	3
Al despacho para fallar...	1
Con proyecto de resolución...	8
Concedida una apelación...	1
Para ejecutoriarse la sentencia...	1
Despachados...	4

Sala de Acuerdo.

Despachados...	1
----------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose...	4
Con proyecto de resolución...	1
Despachados...	9

Sentencias.

Sustanciándose...	3
Con proyecto de resolución...	2
Despachados...	3

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose...	1
Despachados...	3 57

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose...	2
Despachados...	2

Sentencias.

Sustanciándose...	5
Al despacho para fallar...	7
Con proyecto de resolución...	2
Para ejecutoriarse el fallo...	1
Despachados...	1

Sala de Acuerdo.

Con proyecto de resolución...	1
-------------------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose...	4
Con proyecto de resolución...	1
Despachados...	9

Sentencias.

Sustanciándose...	3
Al despacho para fallar...	2
Con proyecto de resolución...	2
Despachados...	5

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose...	1
Al despacho para fallar...	1
Con proyecto de resolución...	1 50

MAGISTRADO GUARDIA.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar...	8
Con proyecto de resolución...	1
Para ejecutoriarse el fallo...	2

Pasan..... 11-107

Vienen..... 11-107

Para decidir una reconsideración..... 1

Despachados..... 3

Sentencias.

Sustanciándose..... 6

Al despacho para fallar..... 6

Suspendidos..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 3

Con proyecto de resolución..... 3

Despachados..... 3

Sala de Acuerdo.

Al despacho para fallar..... 2

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 5

Con proyecto de resolución..... 2

Al despacho para fallar..... 2

Despachados..... 7

Sentencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 2

Con proyecto de resolución..... 2

Despachados..... 7

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Al despacho para fallar..... 3 72

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar..... 3

Con proyecto de resolución..... 1

Suspendidos..... 2

Despachados..... 7

Sentencias.

Sustanciándose..... 3

Al despacho para fallar..... 2

Con proyecto de resolución..... 4

Despachados..... 2

Sala de Acuerdo.

Con proyecto de resolución..... 1

Despachados..... 1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 4

Despachados..... 9

Sentencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Con proyecto de resolución..... 4

Despachados..... 5

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 2 52

MAGISTRADO URRUTIA DÍAZ.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar..... 2

Con proyecto de resolución..... 6

Suspendidos..... 3

Despachados..... 2

Sentencias.

Sustanciándose..... 3

Pasan..... 16-231

Vienen..... 16-231

Al despacho para fallar..... 3

Con proyecto de resolución..... 6

Despachados..... 1

Sala de Acuerdo.

Con proyecto de resolución..... 1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 4

Al despacho para fallar..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Despachados..... 10

Sentencias.

Sustanciándose..... 2

Con proyecto de resolución..... 5

Despachados..... 7

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 1 58

Total general..... 289

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia,

R. URRUTIA DÍAZ.

El Secretario,

L. Sosa.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada al Juzgado del Circuito de Los Santos por el Gobernador de la Provincia, correspondiente al mes de Septiembre de 1922.

En Las Tablas, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintidos, el señor Gobernador de la Provincia en asocio del Fiscal del Circuito y del Secretario que suscribe se trasladó a la Oficina del Juzgado del Circuito de Los Santos a efecto de practicar la visita reglamentaria correspondiente al presente mes.

Presentes en el Despacho el señor Juez, su Secretario y demás empleados, se procedió al acto en la forma ordinaria; el Secretario presentó el detalle que a continuación aparece:

Asuntos civiles:

Pendientes de la visita anterior.	236
Entrados en el mes.....	10
Suman.....	246
Salidos en el mes.....	4
Quedan.....	242

Movimiento habido durante el mes:

Sentencias.....	2
Autos.....	10
Providencias.....	46
Notificaciones personales.....	18
Edictos.....	43
Traslados.....	17
Declaraciones.....	25
Edictos Emplazatorios.....	3
Avisos de remate.....	1
Certificaciones.....	47
Fianzas.....	1
Exhortos despachados.....	2
Exhortos auxiliados.....	3
Despachos.....	3
Oficios.....	33

Telegramas..... 19

Boletas de Comparendo..... 7

Resoluciones..... 1

Embargos..... 2

Copias..... 15

Desgloses..... 2

Asuntos criminales:

Pendientes de la visita anterior. 132

Entrados en el mes..... 11

Suman..... 143

Salidos en el mes..... 11

Quedan..... 132

Movimiento habido durante el mes:

Boletas de encarcelación..... 3

Boletas de excarcelación..... 4

Providencias..... 109

Visitas de Cárcel..... 1

Oficios..... 80

Telegramas..... 38

Declaraciones..... 55

Notificaciones personales..... 101

Notificaciones por edicto..... 5

Citaciones..... 12

Posesión de defensores..... 5

Traslados..... 38

Exhortos despachados..... 1

Exhortos auxiliados..... 2

Despachos..... 18

Autos..... 10

Sentencias de 1ª Instancia..... 1

" " 2ª "..... 1

Diligencias de careo..... 4

Fianzas..... 2

Avalúos periciales..... 5

Reconocimientos periciales..... 3

Con lo cual terminó la diligencia que se firma para constancia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

FRANCISCO GONZÁLEZ R.

El Juez,

JOSÉ MA. HUERTAS.

El Fiscal,

JUSTO P. ESPINO.

El Secretario del Juzgado,

R. Chiari y G.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

